

InMujeres

Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara

Dirección General

11:30 am.

ACTA DE INICIO
AUDITORÍA
AAO/006/2022

RECIBIDO 29/08/22

ACTA DE INICIO

AUDITORÍA AAO/006/2022

Recibi original.



05 SEP 2022

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del día 29 veintinueve de agosto del año 2022 dos mil veintidós, las personas servidoras públicas **CC. Alfonso Hernández Godinez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría; Alfonso Rosales Gómez, Jefe de Departamento y Jefe del grupo responsable de la auditoría, y Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora**, todas las señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa el organismo público descentralizado de la administración municipal, denominado **Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, con domicilio en la calle en la calle Mitla #386, Col. Monumental, C.P 44320, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia de la **Lic. Carmen Julia Prudencio González, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda, 7373 el tercero; y 21831 la cuarta; todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita a la **Lic. Carmen Julia Prudencio González, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara** que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con fotografía **N1-ELIMINADO 1** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder.-----



Acto seguido, se hace entrega formal del original de la **Orden de Auditoría número AAO/006/2022**, de fecha 29 veintinueve de agosto del año 2022 dos mil veintidós, emitida por el C. Alfonso Hernández Godinez, Director de Auditoría, y dirigida a la **Lic. Carmen Julia Prudencio González, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello oficial del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante exponemos a la **Lic. Carmen Julia Prudencio González, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, que el período a revisar es el comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del año 2020, y del 01 primero de enero al 30 treinta de septiembre del 2021, con el objeto y alcance de «*Verificar que el presupuesto de egresos asignado en el ejercicio 2020 y del periodo de enero a septiembre de 2021, de los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, se hayan ejercido y utilizado de manera eficiente de acuerdo a la normatividad aplicable, así como los ingresos, adquisiciones, contratos los mismos se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.*» -----

El personal actuante hace del conocimiento a la servidora pública con quien se entiende la auditoría, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 29 veintinueve de agosto del 2022 dos mil veintidós, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.-----

Acto seguido se solicita a la **Lic. Carmen Julia Prudencio González, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a los C.C. José Luis Tiscareño Morán, Coordinador Jurídico del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara y Montserrat Placencia Medrano, Secretaria Técnica de la Coordinación Jurídica del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, quienes se identifican con las credenciales para votar con números **N2-ELIMINADO 1** y **N3-ELIMINADO 1** expedidas en su favor, ambas, por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----



Acto seguido, se solicita a la **Lic. Carmen Julia Prudencio González, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, con quien se entiende la presente diligencia, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número **AAO/006/2022**, designando al **C. Víctor Francisco Cervantes Franco, Coordinador Administrativo del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, quien se identifica con credencial para votar con número **N4-ELIMINADO 1B** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; enterado del encargo acepta la designación y firma la presente acta.-----

A la **Lic. Carmen Julia Prudencio González, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, servidora pública con quien se entiende la presente diligencia, se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Se da cuenta de que en el presente acto recibió el original de la **Orden de Auditoría número AAO/006/2022** de fecha 29 veintinueve de agosto del año 2022 dos mil veintidós, y de igual manera, en este momento recibe el **Requerimiento de información de la Auditoría AAO/006/2022**, hechos con los que se da por formalmente notificada para atender los requerimientos que se le formulen para el cumplimiento del cometido.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la servidora pública con el que se entendió la diligencia.-----

POR LA ENTIDAD AUDITADA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

**LIC. CARMEN JULIA PRUDENCIO
GONZÁLEZ**
DIRECTORA GENERAL

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS**

**VÍCTOR FRANCISCO CERVANTES
FRANCO**
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

KEEREM ARAUZA ARTEAGA
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA

TESTIGO

JOSÉ LUIS TISCAREÑO MORÁN
COORDINADOR JURÍDICO

ALFONSO ROSALES GÓMEZ
JEFE DEL GRUPO RESPONSABLE DE LA
AUDITORÍA





TESTIGO

MONTSERRAT PLACENCIA MEDRANO,
SECRETARIA TÉCNICA DE LA
COORDINACIÓN JURÍDICA

**JESSIKA DEL CARMEN AGUILAR
NAVARRO**
AUDITORA

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

---La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAO/006/2022, de fecha 29 veintinueve de agosto del 2022 dos mil veintidós.-----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."



CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA InMujeres ACUSE

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/048/2022

Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara
Recibi original
Dirección General
11:10 am.
R
RECIBIDO *29/08/2021*

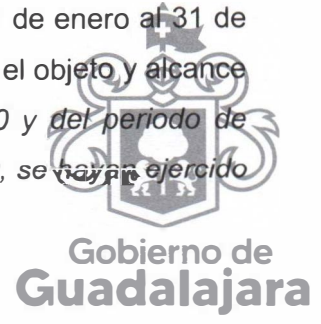
Asunto: Orden de Auditoría número
AAO/006/2022

MTRA. CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, se le notifica que la Contraloría Ciudadana de Guadalajara practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAO/006/2022**, al organismo público descentralizado de la administración municipal, denominado **Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, mismo que tiene su domicilio en la calle Mitla #386, Col. Monumental, C.P 44320, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra sectorizado a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

Por lo anterior, le informo que se comisiona a las personas servidoras públicas **C.C. Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y supervisora de la auditoría; Alfonso Rosales Gómez, Jefe de Departamento y Jefe del grupo responsable de la auditoría, y Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora**, todas adscritas a esta Dirección de Auditoría, para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que, el período a revisar es el comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, y del 01 de enero al 30 de septiembre del 2021, con el objeto y alcance de *“Verificar que el presupuesto de egresos asignado en el ejercicio 2020 y del periodo de enero a septiembre de 2021, de los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, se hayan ejercido*





y utilizado de manera eficiente de acuerdo a la normatividad aplicable, así como los ingresos, adquisiciones, contratos los mismos se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.”

Le notifico, además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 29 de agosto del 2022, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento, y asimismo, les sea proporcionado un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, no omito señalar que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar





respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, para el año 2022, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III, 48 fracciones XV y XVIII, y 52 numeral 1 fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 235 Sexies párrafo tercero, 265 fracción IV, y 266 fracción IV, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; 29 de agosto del 2022.


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Alejandro Hermosillo González, Coordinador de Combate a la Desigualdad - Para conocimiento,
Expediente,
Archivo.

AHG/KAA



Gobierno de
Guadalajara



Contraloría
Guadalajara

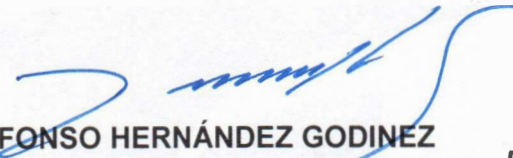
FE DE ERRATAS.

En fechas 24 y 29 de agosto del 2022, esta Dirección de Auditoría emitió los oficios DA/JADE/047/2022 y DA/JADE/048/2022, respectivamente, ambos documentos dirigidos a la ciudadana Carmen Julia Prudencio González, en su calidad de Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, y en los cuales se le refirió erróneamente con la abreviatura de maestra "Mtra.", siendo el grado académico correcto de la Ciudadana Carmen Julia Prudencio González el de licenciada.

Se hace constar lo anterior, para los efectos legales y administrativos que correspondan.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco; a 31 de agosto del 2022.


ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



AHG/KAA